

ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION

**Presidente:** Sr. MUNTASSER (Jamahiriya Arabe Libia)

**Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:** Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)

Estimaciones revisadas en la sección 33F (Administración, Viena)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/46/L.30, relativo al tema 31 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/C.3/46/L.26, A/C.3/46/L.41, A/C.3/46/L.42 y A/C.3/46/L.56 y el proyecto de decisión A/C.3/46/L.47, relativos al tema 96 del programa

TEMA 146 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE AVANZADA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

a) MISION DE OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 110 DEL PROGRAMA: EMERGENCIA FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA 18 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

a) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO (continuación)

f) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITE DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

La presente acta está sujeta a correcciones.  
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,  
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,  
oficina DC2.750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL  
A/C.5/46/SR.51  
24 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993 (continuación)

Estimaciones revisadas en la sección 33F (Administración, Viena) (A/46/7/Add.14; A/C.5/46/36)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva no pudo examinar en detalle las propuestas del Secretario General debido a que las estimaciones revisadas fueron presentadas tardíamente. Por lo tanto, sus recomendaciones son meramente de procedimiento. La Comisión Consultiva recomienda que se mantenga la estimación de 35.124.500 dólares que recomendó para la sección 33F en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

2. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Quinta Comisión desea tomar nota del informe del Secretario General (A/C.5/46/36) y hacer suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe (A/46/7/Add.14).

3. Así queda acordado.

4. Queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva de que se consigne un crédito de 35.124.500 dólares en la sección 33F del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/46/L.30, relativo al tema 31 del programa (A/C.5/46/62)

5. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el proyecto de resolución A/46/L.30 se relaciona con el subprograma 1 (Buenos oficios y establecimiento de la paz) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997.

6. La Comisión Consultiva toma nota de la observación que figura en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/46/62, párr. 3) de que, si bien en el presupuesto por programas se prevén recursos para actividades de apoyo a las funciones del Secretario General en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, las actividades conexas no suelen programarse, ya que su propio carácter impide que se aplique tal método, como ocurre en el caso de las actividades de fomento de la paz en Centroamérica.

7. En el transcurso de un bienio, el Secretario General contrae compromisos de conformidad con la resolución pertinente de la Asamblea General referente a gastos imprevistos y extraordinarios para un determinado bienio, y esos compromisos se comunican posteriormente a la Asamblea General en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto de cada bienio. A ese respecto, el

(Sr. Mselle)

Secretario General ha señalado que en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se indicará un compromiso por un monto estimado de 964.400 dólares.

8. El Secretario General ha estimado que la aplicación del proyecto de resolución A/46/L.30 dará lugar a necesidades adicionales por valor de 761.500 dólares. Esas necesidades se refieren únicamente a la parte A de la resolución, ya que en la parte B se pide que, según corresponda y dentro de la disponibilidad de recursos existente, se brinde la ayuda técnica y financiera requerida por los gobiernos centroamericanos con el objeto de consolidar el proceso de paz, libertad, democratización y desarrollo de la región.

9. A fin de aplicar la parte A, el Secretario General tendría que emprender ciertas actividades que se describen en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. A esos efectos, el Secretario General solicita la creación con carácter supernumerario y no periódico, por un término de un año, de un puesto de categoría P-5, un puesto de categoría P-4 y un puesto del cuadro de servicios generales, además de fondos adicionales para viajes, equipo automatizado de oficinas y servicios de consultores sobre la creación de la nueva policía nacional civil en El Salvador.

10. El Secretario General sostiene que el aumento del volumen de trabajo en la Secretaría, que motiva la solicitud de puestos, está relacionado con otras regiones además de Centroamérica.

11. La partida de 278.400 dólares para consultores se refiere a los servicios de tres consultores por un período de 60 días laborables al año, más los gastos de viaje conexos. La partida de 219.900 dólares para viajes de funcionarios se refiere al Representante Personal, el director respectivo y un observador, así como a otros funcionarios.

12. La Comisión Consultiva ha llegado sin embargo a la conclusión de que los recursos solicitados no se justifican. De los puestos supernumerarios solicitados, sólo deberían aprobarse el puesto de categoría P-5 y el puesto del cuadro de servicios generales, como puestos supernumerarios para 1992 únicamente. La Comisión Consultiva no formula objeciones respecto de la partida de 5.000 dólares para equipo automatizado de oficinas. Dado que es difícil predecir con exactitud las necesidades, el Secretario General debería seguir administrando los gastos relativos a los viajes de funcionarios y a los consultores de conformidad con la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios, e indicando las necesidades y los gastos reales en el informe sobre la ejecución del presupuesto.

13. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que, si se aprueba el proyecto de resolución A/46/L.30, será necesario consignar un crédito adicional de 163.300 dólares en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993. Además, se deberá consignar la suma de 35.000 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma igual en la

/...

(Sr. Mselle)

sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal). A este respecto, la Comisión Consultiva comparte la opinión del Secretario General de que las necesidades adicionales se relacionan con el mantenimiento de la paz y la seguridad y, por consiguiente, deben tratarse con arreglo a procedimientos distintos de los que rigen el uso y el funcionamiento del fondo para imprevistos.

14. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Quinta Comisión, sobre la base de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y la recomendación de la Comisión Consultiva, desea informar a la Asamblea General de que, si decide aprobar el proyecto de resolución A/46/L.30, se estima que sería necesario consignar una suma adicional de 163.300 dólares para 1992 en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Además, en la sección 36 habría que consignar la suma de 35.000 dólares, que se compensaría con un importe equivalente en la sección 1 de ingresos.

15. Así queda acordado.

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/C.3/46/L.26, A/C.3/46/L.41, A/C.3/46/L.42 y A/C.3/46/L.56 y el proyecto de decisión A/C.3/46/L.47, relativos al tema 98 del programa (A/C.5/46/58)

16. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, de conformidad con el proyecto de resolución A/C.3/46/L.26, la Asamblea General decidirá que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebre en Berlín en 1993 y tenga dos semanas de duración; que el Comité Preparatorio celebre otros tres períodos de sesiones en Ginebra (dos en 1992 y uno en 1993); y que el Secretario General dé a la Conferencia y a su proceso preparatorio la más amplia difusión y vele por la plena coordinación de las actividades de información pública en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

17. El Secretario General ha estimado en 6.040.400 dólares las necesidades totales para las actividades preparatorias y para la propia Conferencia. De esa cantidad, 4.049.400 dólares corresponden a servicios de conferencias con cargo a las secciones 23, 24, 26 y 32 del proyecto de presupuesto por programas, 525.000 dólares corresponden a gastos de información pública en la sección 31, y 1.466.000 dólares corresponden a otros gastos en la sección 28.

18. En cuanto a la suma de 4.049.400 dólares para servicios de conferencias, la Comisión Consultiva recuerda que en las secciones 23 (CEPA), 24 (CESPAP) y 26 (CEPAL) se consignaron créditos por un total de 452.400 dólares para reuniones regionales. La estimación de 3.597.000 dólares para gastos de prestación de servicios de conferencias en la sección 32 no hará que sea necesario consignar recursos adicionales en esa sección.

(Sr. Muelle)

19. Con respecto a los gastos no relacionados con la prestación de servicios de conferencias previstos en la sección 28 (Derechos humanos) del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993, la Comisión Consultiva recomendó que se aprobara, con carácter provisional, la inclusión de una partida no periódica de 1,5 millones de dólares dentro del objeto de gastos "preparativos de la Conferencia". La estimación de 1.466.000 dólares para gastos no relacionados con los servicios de conferencias está por lo tanto incluida en esa suma global, lo que permite hacer economías por valor de 34.000 dólares en la sección 28.

20. Si bien la Comisión Consultiva no recomendó otras reducciones en la sección 28, opina que hay varios aspectos en los que pueden lograrse economías. Por ejemplo, en vista de que la Conferencia durará probablemente 10 días, la Comisión Consultiva duda que sea necesario prever una partida para personal supernumerario en general por un período de ocho meses, como propone el Secretario General. De manera similar, la suma de 100.000 dólares que se solicita para gastos de impresión externa es alta, ya que la introducción de equipos de impresión propios debería permitir que se hicieran economías en esa esfera. También es posible ajustar las necesidades de recursos para otras partidas de gastos, como la de equipo de procesamiento electrónico de datos, mientras que la necesidad de establecer un premio en dinero en el ámbito de los derechos humanos es cuestionable, y debería sustituirse por algo más simbólico y menos costoso.

21. En cuanto a las necesidades de recursos para actividades de información pública, se solicitan 75.000 dólares para becas para periodistas, además de una partida de 25.000 dólares ya incluida en la sección 31. Sin embargo, en el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 se incluyó la suma de 259.800 dólares a valores revisados de 1990-1991 para ese tipo de becas, por lo que las necesidades totales correspondientes a ese rubro pueden satisfacerse con los recursos existentes. La Comisión Consultiva cree también que debería aplicarse un criterio más eficaz en función de los costos respecto de la elaboración y distribución de material informativo. De esa manera, la estimación prevista para la sección 31 podría reducirse a 400.000 dólares.

22. El proyecto de resolución A/C.3/46/L.41 y el proyecto de decisión A/C.3/46/L.47 se relacionan con la financiación con cargo al presupuesto ordinario de las actividades de dos órganos creados en virtud de dos instrumentos: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tráatos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes respectivamente. En caso de que se apruebe el proyecto de resolución y se adopte el proyecto de decisión, los Estados partes tendrán que adoptar varias medidas para enmendar ambas convenciones antes de que la Asamblea General pueda tomar la decisión de traspasar al presupuesto ordinario los gastos relativos al funcionamiento de estos dos órganos. Si bien por el momento no es necesario consignar créditos adicionales, una vez que llegue a su fin el proceso de enmienda de las convenciones se deberá presentar a la Asamblea General la estimación de los gastos conexos, como se indica en los párrafos 36 a 39 de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. A este respecto, la Comisión

/...

(Sr. Melle)

Consultiva no ha tenido tiempo aún de examinar la información presentada por el Secretario General sobre los métodos de financiación de los órganos creados en virtud de los siete instrumentos internacionales vigentes en materia de derechos humanos que prevén la vigilancia por órganos especializados de la aplicación de los tratados.

23. En cuanto a la suma de 900.000 dólares que se requerirá como consecuencia del proyecto de resolución A/C.3/46/L.42, relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este momento no es necesario consignar créditos adicionales. Una vez que los Estados partes determinen la duración de las futuras reuniones del Comité de los Derechos del Niño, el Secretario General presentará a la Asamblea General las propuestas correspondientes de gastos adicionales.

24. Las actividades propuestas en el proyecto de resolución A/C.3/46/L.56, sobre el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, se relacionan con los programas 35 y 38 del plan de mediano plazo y las secciones 38 y 31 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993. Si la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/C.3/46/L.56, no se requerirá consignación adicional alguna.

25. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que, al parecer, la Comisión Consultiva no recomienda ninguna reducción respecto del proyecto de resolución A/C.3/46/L.26, además de las que se indican en el párrafo 57 de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas y de las que se negociaron en la Tercera Comisión. Sin embargo, parecería que el Presidente de la Comisión Consultiva estuviera recomendando al mismo tiempo una reducción adicional de 125.000 dólares en relación con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Su delegación quisiera que se aclarara este punto, y en tal sentido podría ser de utilidad que la Comisión Consultiva presentara sus recomendaciones por escrito.

26. El Sr. MELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva recomienda una consignación adicional de 400.000 dólares para la Conferencia en la sección 31, en lugar de la partida de 525.000 dólares solicitada por el Secretario General. En la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas se indica una reducción neta de 34.000 dólares en la sección 25. En consecuencia, la suma total prevista para todo el presupuesto es el monto neto resultante de la consignación adicional de 400.000 dólares en la sección 31, menos la reducción de 34.000 dólares en la sección 28.

27. El Sr. KARBUCZKY (Hungría), el Sr. CONMY (Irlanda) y el Sr. GROSSMAN (Estados Unidos de América) piden que las recomendaciones de la Comisión Consultiva se presenten por escrito, como lo sugirió el representante de los Países Bajos.

28. El PRESIDENTE dice que el informe de la Comisión Consultiva se distribuirá en forma oficiosa en la próxima sesión.

TEMA 146 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LA MISION DE AVANZADA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA (A/46/723 y A/46/763)

29. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en el párrafo 9 de su informe sobre la financiación de la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya (UNAMIC) (A/46/763), la Comisión Consultiva recomienda una consignación total de 13.967.300 dólares en cifras netas para las actividades de la UNAMIC en el período de seis meses iniciado el 10. de noviembre de 1991.

30. El Sr. SASTRAWAN (Indonesia) dice que Indonesia participó en la negociación de un arreglo político que dio origen a los históricos acuerdos de París. Sin embargo, por importante que sea el acontecimiento político, el compromiso que se logró y su viabilidad dependen de la rápida aplicación del arreglo. Por lo tanto, su delegación apoya la recomendación de la Comisión Consultiva, así como las recomendaciones del Secretario General, en cuanto a los niveles de financiación necesarios para la UNAMIC.

31. El Sr. MORDACQ (Francia) dice que a su delegación le complace que al calcular las necesidades de la Misión se hayan tenido en cuenta las contribuciones voluntarias en especie recibidas por la UNAMIC. Anteriormente el Secretario General se negaba a deducir las estimaciones iniciales de las contribuciones voluntarias del presupuesto total de una fuerza de mantenimiento de la paz. En el caso de la UNAMIC, se recibieron más de 8 millones de dólares en contribuciones voluntarias en especie con la antelación suficiente como para que se tuviesen en cuenta. La Secretaría debería aplicar siempre este procedimiento al preparar los presupuestos de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

32. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Quinta Comisión desea recomendar a la Asamblea General que consigne y prorratee un total de 13.967.300 dólares en cifras netas para las actividades de la UNAMIC en el período de seis meses iniciado el 10. de noviembre de 1991.

33. Así queda acordado.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 687 (1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

a) MISION DE OBSERVACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAQ Y KUWAIT (A/46/746 y A/46/769)

34. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en el párrafo 10 de su informe (A/46/769), la Comisión Consultiva recomienda que, en el momento actual, las necesidades de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM) para el período comprendido entre el 9 de abril y el 8 de octubre de 1992 no deberían superar los 33,6 millones de dólares en cifras brutas. La Comisión Consultiva también recomienda que la Asamblea General apruebe una autorización para contraer obligaciones de hasta 5,6 millones de dólares por mes

(Sr. Maelle)

para el semestre que comenzará el 9 de abril de 1992. Al aprobar el nivel real de compromisos, la Comisión Consultiva tendrá en consideración la información más reciente que le haya presentado el Secretario General sobre las operaciones y el mandato de la UNIKOM. La Comisión Consultiva propone consignar la mitad de la suma solicitada por el Secretario General, ya que ello permitirá a la Comisión Consultiva examinar las necesidades adicionales para 1992 en vista de la solicitud del Secretario General y también a la luz del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos.

35. El Sr. MONAYAIR (Kuwait) dice que su delegación comparte todas las observaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva. Kuwait valora enormemente la función de la UNIKOM y ha puesto a su disposición muchos servicios e instalaciones para garantizar el éxito de la Misión.

36. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Quinta Comisión desea recomendar a la Asamblea General que apruebe una estimación de 33,6 millones de dólares en cifras brutas para la financiación de la UNIKOM en el período comprendido entre el 9 de octubre de 1991 y el 8 de abril de 1992 y que, a reserva de la decisión que adopte el Consejo de Seguridad respecto de la renovación del mandato de la UNIKOM después del 8 de abril de 1992, apruebe una autorización para contraer obligaciones de hasta 5,6 millones de dólares por mes para el semestre que comenzará el 9 de abril de 1992, previa autorización de la Comisión Consultiva.

37. Así queda acordado.

38. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, a su entender, la Quinta Comisión tendrá que adoptar una decisión con respecto al prorrateo de la suma aprobada antes de que el Relator presente el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/46/600 y Add.1 y A/46/765; A/C.5/46/CRP.5)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: EMERGENCIA FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/46/600 y Add.1 y A/46/765; A/C.5/46/CRP.5)

39. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el informe del Secretario General sobre la situación financiera de las Naciones Unidas (A/46/600 y Add.1) contiene una serie de propuestas que la Comisión Consultiva ha estudiado y a cuyo respecto ha presentado informes en el pasado. En los párrafos 1 a 6 del informe de la Comisión Consultiva (A/46/765) se proporciona información sobre los antecedentes de la cuestión, y en los párrafos 9 a 15 se examinan las medidas propuestas por el Secretario General para afrontar la situación financiera de la Organización.



(Sr. Maelle)

40. Si bien la Comisión Consultiva cree que ha llegado la hora de examinar seriamente la propuesta de cobrar interés sobre las cuotas atrasadas, considera que, en la presente etapa, la propuesta del Secretario General no ha sido suficientemente explicada. En consecuencia, la Comisión Consultiva opina que, antes de que pueda considerarse la posibilidad de dichos cobros, habría que esbozar una propuesta detallada que abordara las diversas causas del problema e indicara las modalidades del sistema previsto.
41. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General de seguir suspendiendo la aplicación de los párrafos 4.3, 4.4 y 5.2 del Reglamento Financiero, pero hace hincapié en la necesidad de que la suspensión se mantenga como medida de carácter temporal y según lo exijan las circunstancias.
42. Las opiniones de la Comisión Consultiva en relación con el aumento del Fondo de Operaciones ya fueron expuestas en el informe que presentó al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones (A/45/860).
43. Si bien la Comisión Consultiva concuerda con la propuesta de establecer un fondo de reserva para el mantenimiento de la paz, cree que se necesita una decisión de política de la Asamblea General en cuanto al principio de la financiación de dicho fondo. Si la Asamblea General estuviera de acuerdo con la propuesta de transferir los saldos restantes del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) y del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) al nuevo fondo, ello debería hacerse de manera que se tuviesen en cuenta los intereses de los Estados Miembros que han cumplido sus obligaciones financieras con la Organización.
44. La Comisión Consultiva no está en condiciones de formular recomendaciones a la Asamblea General sobre el establecimiento de un fondo de dotación, y considera que la creación del Fondo de Dotación para la Paz exige que la Asamblea General adopte una decisión de política antes de que la Comisión Consultiva pueda presentar un informe sobre cuestiones como las relativas al monto y las modalidades de funcionamiento de dicho fondo.
45. Por último, la Comisión Consultiva reitera su convencimiento de que no es prudente contratar préstamos en el mercado comercial.
46. El Sr. ANNAN (Contralor) dice que en el informe del Secretario General sobre la situación financiera de las Naciones Unidas (A/46/600 y Add.1) se plantea el problema de asegurar la financiación suficiente y oportuna de las actividades de la Organización, y se proponen medidas encaminadas a inducir a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntualmente, así como algunas soluciones viables y a largo plazo.

(Sr. Annan)

47. No se puede pretender que las Naciones Unidas logren la excelencia con un presupuesto exiguo. Para que una organización sea eficaz y eficiente es necesario, como punto de partida, que los Estados Miembros cumplan todas sus obligaciones financieras.

48. El Sr. WU Gang (China) observa que la presentación por el Secretario General de los temas 109 y 110 del programa en la sesión plenaria de la Asamblea General es prueba de la urgencia de estos temas. Es bien sabido que las dificultades financieras de la Organización obedecen a la falta de pago por los Estados Miembros de sus cuotas para el presupuesto ordinario y de sus contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz. Su delegación quedó sumamente sorprendida al enterarse, por el informe del Secretario General (A/46/600/Add.1), que al 31 de octubre de 1991 las cuotas pendientes de pago para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz ascendían a 988,1 millones de dólares. Como consecuencia de las reformas introducidas en cumplimiento de la resolución 41/213 de la Asamblea General, las Naciones Unidas están funcionando eficazmente y adaptándose a los cambios a medida que éstos se producen. En vista de que su papel se ha fortalecido y que se le plantean nuevos retos y exigencias, es preciso dotar a la Organización de los recursos que necesita. Todos los Estados Miembros deberían proceder de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas y cumplir sus obligaciones financieras. Su delegación insta en particular a aquellos contribuyentes más importantes que tienen atrasos considerables a que paguen sus cuotas en su totalidad y de inmediato.

49. Pese a sus numerosas dificultades económicas, China ha pagado íntegramente sus cuotas todos los años. Durante el periodo de reforma que duró tres años, China pagó sus cuotas muy pronto, en el mes de enero, pese a las grandes dificultades que experimentaba. Como se indica en el documento A/46/600/Add.1, China es uno de los 15 países que han pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a 1991, tanto para el presupuesto ordinario como para las operaciones de mantenimiento de la paz.

50. Si bien su delegación toma nota con reconocimiento de las propuestas formuladas por el Secretario General para aumentar el Fondo de Operaciones y establecer un Fondo Rotatorio para Actividades Humanitarias y un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, cree que esas medidas no eliminarán el problema ampliamente considerado como la causa fundamental de las dificultades financieras de la Organización, es decir, la falta de pago oportuno de las cuotas por los Estados Miembros. Es bien sabido también que el Fondo de Operaciones del presupuesto ordinario se ha agotado. Por lo tanto, ni siquiera el aumento propuesto del Fondo de Operaciones tendrá verdadero sentido si no se pagan las cuotas, ya que, de lo contrario, los recursos del Fondo volverán a agotarse. Si se busca contrarrestar la crisis financiera simplemente mediante un aumento del Fondo de Operaciones o la creación de fondos nuevos, de hecho la carga de los atrasos se trasladará a los Estados Miembros que hayan pagado sus cuotas íntegramente. Ello sería obviamente injusto y traería como consecuencia un deterioro de la confianza de los Estados Miembros en la situación financiera de las Naciones Unidas.

(Sr. Wu Gang, China)

51. Su delegación no se opone a la aplicación de medidas punitivas como la de cobrar interés sobre las cuotas y contribuciones atrasadas. Sin embargo, es probable que el plazo de 60 días no sea realista, si se tienen en cuenta los diversos sistemas financieros que existen en los distintos países. Convendría estudiar aún más esta propuesta para fijar un plazo apropiado. En vista de que las Naciones Unidas están desempeñando un papel cada vez más importante en la preservación de la paz y la seguridad mundiales, especialmente a través de sus operaciones de mantenimiento de la paz, se podría considerar la posibilidad de crear un fondo de dotación para financiar los gastos iniciales de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz. Se deberían examinar en mayor detalle las cuestiones relativas al monto y la financiación de dicho fondo. Los préstamos comerciales deberían considerarse solamente un último recurso en caso de escasez de efectivo, y deberían existir ciertas garantías de que los cargos por intereses y otros gastos no serán sufragados por aquellos Estados Miembros que hayan pagado sus cuotas íntegramente.

52. En vista de las graves dificultades financieras de la Organización, la suspensión de las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero para permitir la retención de posibles economías presupuestarias (párrs. 27 a 36) es una medida que merece ser considerada. Dado que las actividades humanitarias que realiza la Organización han aumentado, podría en efecto ser conveniente establecer un fondo rotatorio especial para actividades humanitarias. Sin embargo, los recursos necesarios para financiar esas actividades deberían seguir obteniéndose mediante contribuciones voluntarias.

53. El Sr. MERIFIELD (Canadá), apoyado por el Sr. CONMY (Irlanda), agradece el informe y espera que se reconozca la urgencia del problema. Se podría proceder de inmediato a examinar el párrafo 12, que hace referencia a una decisión de política sobre el fondo de reserva para el mantenimiento de la paz. Las medidas destinadas a proteger los intereses de los Estados que hayan cumplido sus obligaciones financieras podrían examinarse en consultas oficiosas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

a) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO (continuación) (A/46/101; A/C.5/46/51 y Add.1)

54. El PRESIDENTE dice que, debido a que hay tres candidatos para una sola vacante del grupo de Estados de Europa Oriental, la Comisión tendrá que proceder a votación secreta. Recuerda además que el currículum vitae del tercer candidato del grupo de Estados de Europa Oriental figura en el documento A/C.5/46/51/Add.1.

55. Por invitación del Presidente, el Sr. Tierlinck (Bélgica), la Srta. Shitakha (Kenya) y el Sr. Duhalt (México) actúan como escrutadores.

56. Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas: 113

Cédulas nulas: 1

Cédulas válidas: 112

Abstenciones: 51

Número de votantes: 112

Mayoría necesaria: 57

Número de votos obtenidos:

Sr. Lazarevic 56

Sr. Tardos 44

Sr. Zlatanov 12

57. El PRESIDENTE dice que, puesto que ningún candidato obtuvo la mayoría necesaria, la Comisión tendrá que proceder a una nueva votación secreta.

58. Por invitación del Presidente, el Sr. Tierlinck (Bélgica), la Srta. Shitakha (Kenya) y el Sr. Duhalt (México) actúan como escrutadores.

59. Se procede a una segunda votación secreta.

Cédulas depositadas: 106

Cédulas nulas: 0

Cédulas válidas: 106

Abstenciones: 59

Número de votantes: 106

Mayoría necesaria: 54

Número de votos obtenidos:

Sr. Lazarevic 60

Sr. Tardos 45

60. Habiendo obtenido la mayoría necesaria el Sr. Lazarevic (Yugoslavia), la Comisión recomienda su designación como miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con un mandato de tres años a partir del 1o. de enero de 1992.

f) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITE DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS (A/46/106; A/C.5/46/55 y Add.1)

61. El PRESIDENTE hace referencia a la nota del Secretario General que figura en el documento A/46/106 y señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, indicando que los mandatos del Sr. Leonid E. Bidny (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. Yogesh Kumar Gupta (India), el Sr. Sol Kuttner (Estados Unidos de América) y el Sr. Michael G. Okeyo (Kenya), miembros del Comité de Pensiones, y del Sr. Jorge Duhalt (México), el Sr. Tadanori Inomata (Japón), el Sr. Ulrich Kalbitzer (Alemania) y el Sr. M'hand Ladjouzi (Argelia), miembros suplentes del Comité de Pensiones, expirarán el 31 de diciembre de 1991. Por lo tanto, la Asamblea General tendrá que elegir a cuatro miembros y cuatro miembros suplentes del Comité de Pensiones para que se desempeñen por un período de tres años a partir del 1o. de enero de 1992.

62. Asimismo señala a la atención de la Comisión el documento A/C.5/46/55 y Add.1, en el que el Secretario General comunicó a la Quinta Comisión los nombres de las personas propuestas por los gobiernos respectivos. Según tiene entendido, como resultado de las consultas celebradas entre las delegaciones interesadas del grupo de Estados de Africa, se llegó a un acuerdo para proponer como candidatos al Sr. Okeyo (Kenya) y al Sr. Belhaj (Túnez). En consecuencia, fueron retiradas las candidaturas del Sr. Irumba (Uganda) y el Sr. Ladjouzi (Argelia).

63. Tiene entendido también que es el deseo de los propios candidatos que se tenga en cuenta a la Sra. Shearouse, el Sr. Duhalt, el Sr. Inomata y el Sr. Okeyo para ocupar las vacantes de miembros, y al Sr. Belhaj, el Sr. Bidny, el Sr. Kinchen y el Sr. Rae para ocupar las vacantes de miembros suplentes. Puesto que el número de candidatos corresponde al número de vacantes, entenderá que la Comisión desea prescindir de la votación secreta.

64. Así queda acordado.

65. El PRESIDENTE dice que entenderá que la Comisión desea recomendar el nombramiento por aclamación de la Sra. Susan Shearouse (Estados Unidos de América), el Sr. Jorge Duhalt (México), el Sr. Tadanori Inomata (Japón) y el Sr. Michael G. Okeyo (Kenya) como miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con un mandato de tres años a partir del 1o. de enero de 1992, y del Sr. Mohamed Férid Belhaj (Túnez), el Sr. Leonid E. Bidny (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. Richard Kinchen (Reino Unido) y el Sr. Ranjit Rae (India) como miembros suplentes.

66. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.